

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en
Congreso sancionan con fuerza de ley:*

ARTICULO 1° — Extiéndase la constitución del Fondo establecido en el artículo 8° del Capítulo II del Título II de la ley 26.060 por un término de diez (10) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 2° — Amplíese a pesos dieciocho mil millones (\$ 18.000.000.000) el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) creado por el artículo 7° del Capítulo I del Título II de la ley 26.060.

ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Fundamentos

Señor Presidente:

Cuando se piensa en Economías Regionales el cultivo del algodón es, sin lugar a dudas, uno de los más representativos. El algodón (producción, cosecha y desmote principalmente), ha sido la principal actividad que permitió la ocupación territorial del noroeste de la Argentina en sus orígenes y del noreste, a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. El algodón es la fibra natural más importante que se produce en el mundo, su importancia empezó en el siglo XIX con el proceso de industrialización y hoy en día todavía representa una parte muy importante del consumo mundial de fibras textiles.

Durante muchos años el algodón fue una de las producciones paradigmáticas de las provincias del norte argentino, especialmente del NEA, siendo sustento del desarrollo de sus economías y sociedades. La competencia de las fibras sintéticas unida a la crisis de precios y de mercados llevó en su momento a la disminución de la producción y la desaparición de muchos productores tradicionalmente algodoneros. A ello se agregó que la expansión a la región algodонера de otros cultivos típicos de la zona pampeana por ejemplo la soja y la asimetría tecnológica que existe entre el algodón (que requiere de un manejo complejo) y esos otros cultivos competidores fueron también factores que contribuyeron a la disminución de la superficie sembrada.

Una primera respuesta para revertir esta situación (disminución del número de productores y del área sembrada) ha sido la incorporación de distintas tecnologías, como el surco estrecho, cultivares genéticamente modificados y el desarrollo de pequeñas maquinarias para la cosecha mecánica.

Tengamos presente que en nuestro país el algodón como cultivo regional no solo tiene una gran importancia económica sino también un alto valor cultural, ya que ha fomentado el asentamiento poblacional en vastos territorios. En nuestro territorio la cadena productiva se desarrolla de manera completa, desde el cultivo hasta la elaboración de productos finales, lo cual hace que su importancia se magnifique en cuanto a valor agregado interno y, muy especialmente, por la generación de mano de obra local.

Esto hace que existan numerosos actores, representados por organismos públicos, institucionales y privados, que están activamente involucrados en esta producción, con diversos alcances, experiencias y compromisos de diverso tipo.

Sin embargo, la variabilidad de su precio y los altibajos de la demanda de fibra, sumados a las contingencias climáticas propias de toda producción primaria, ha

vuelto imprescindible contar con herramientas que permitan consolidar las estrategias de desarrollo

Mediante la ley 26.060 se creó el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera para ser aplicado en las regiones o zonas que por sus características ecológicas, cultura productiva y áreas sembradas reúnan el carácter de "especialización algodонера", entre las cuales se encuentran particularmente las provincias del Chaco, Formosa, Santa Fe y Santiago del Estero.

Asimismo, mediante la misma norma se creó el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) con el objeto de garantizar la sustentabilidad del cultivo del algodón a través de mecanismos que permitan atenuar los efectos de las oscilaciones bruscas y negativas de los precios y promuevan certidumbre de largo plazo para cada productor algodonero

El Fondo se constituyó por un término inicial de diez (10) años, siendo luego prorrogado mediante ley 26.933 por un plazo de diez (10) años más, cuyo vencimiento opera el próximo 28 de mayo.

La constitución inicial del Fondo se hizo, sobre la base de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), a través de un subsidio atendido por los fondos del Tesoro nacional, habiendo sido ampliado en 2014 a pesos ciento sesenta millones (\$ 160.000.000).

La alta variabilidad es una de las características propias de esta actividad, y ello hace necesario la concreción de políticas públicas tendientes a estabilizar los distintos indicadores, con el objetivo de promover el crecimiento y desarrollo sostenible de esta importante economía regional, paradigmática en las principales provincias algodonerías. Las oscilaciones de estos parámetros (superficie, producción) determinaron importantes saldos exportables en algunos casos y en otros la importación de volúmenes significativos de fibra para abastecimiento de la industria textil nacional.

El aporte coordinado del Gobierno Nacional y de sus institutos descentralizados, junto con los Gobiernos Provinciales, a través de la gestión de la Ley 26.060 ha posibilitado la permanencia de los pequeños productores dentro del sistema algodonero. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos, la disminución del número de productores ha continuado y en la segunda década del siglo XXI su número es alrededor del 10% del existente a fines del siglo XX.

En el último decenio la producción algodonera se ha profesionalizado observándose un nuevo modelo de producción caracterizado por grandes extensiones, productores tecnificados, inversión en nuevas cosechadoras,

desmotadoras y mejoras de las condiciones de competitividad de las provincias involucradas y de cambios en el escenario internacional.

Adicionalmente, un aspecto particular de este cultivo es que emplea mano de obra local en sus labores, lo cual tiene un impacto positivo en las economías regionales. Por otra parte, la tecnificación forma parte de su dinámica.

Justamente uno de los grandes logros de esta ley fue reunir un trabajo interinstitucional para el desarrollo del cultivo. El INTA generó un prototipo de cosechadora que luego se exportó a diferentes países. El Convenio de Vinculación Tecnológica entre INTA y las provincias algodoneras permitió avances significativos sobre control del picudo. Los convenios con el INTI contribuyeron a extender los análisis de calidades de fibras en las provincias, al igual que la implementación de la tecnología HVI (análisis de calidad de Fibras de Algodón HVI -High Volume Instrument, en inglés-).

Por ello, aparece indispensable propiciar la extensión del plazo de vigencia del Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) y actualizar los montos afectados al mismo, con ello se pretende alcanzar una superficie sembrada de algodón de 1.000.000 de hectáreas, obtener un rendimiento de 1.000 kilos de fibra por hectárea, alcanzar los 1.000.000.000 de dólares en exportaciones, consolidar la red de laboratorios HVI en la zona productiva, obtener un sello de calidad de algodón argentino y alcanzar así algodones diferenciados.

Es por todo ello que solicito a mis compañeros y compañeras acompañen con su firma el presente proyecto.

Dip. Nac. Juan Manuel Pedrini
Dip. Nac. María Luisa Chomiak
Dip. Nac. Aldo Leiva
Dip. Nac. Nancy Sand
Dip. Nac. Ricardo Herrera
Dip. Nac. Gabriela Pedrali
Dip. Nac. Carlos Cisneros
Dip. Nac. María Eugenia Alianiello
Dip. Nac. Pablo Yedlin
Dip. Nac. Jorge Araujo Hernandez
Dip. Nac. Carolina Gaillard